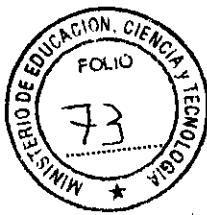




475 1  
RESOLUCION N° .....



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, 30 SET 2003

VISTO el expediente N° 51715/190/02 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de BACHILLER UNIVERSITARIO, BACHILLER UNIVERSITARIO CON MENCION EN ADMINISTRACION y LICENCIADO EN ADMINISTRACION, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 671/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

6  
Sra  
2003



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de BACHILLER UNIVERSITARIO, BACHILLER UNIVERSITARIO CON MENCION EN ADMINISTRACION y LICENCIADO EN ADMINISTRACION, que

*6*  
*30*  
*2002*  
*✓*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

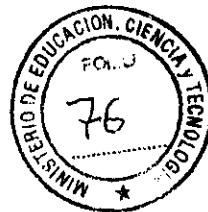
ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°.....4751

  
D.C. DANIEL F. FILMUS  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N°..... 475



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION QUE EXPIDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.**

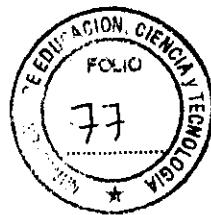
- ❖ Asesorar y brindar asistencia técnica para las funciones directivas en organismos hacendales de producción o de erogación.
- ❖ Participar en el diseño e implementación de estructuras de las organizaciones y de sus sistemas de información.
- ❖ Participar en el estudio, definición, implementación y control de las distintas políticas de administración en cuanto a las siguientes funciones básicas:
  - Personal.
  - Comercialización Producción.
  - Aprovisionamiento. Finanzas.
  - Planeamiento y Control.
- ❖ Participar en la elaboración y evaluación de proyectos de inversión.

*[Handwritten signature]*



RESOLUCION N°.....

475



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

## ANEXO II

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.

**TITULOS: BACHILLER UNIVERSITARIO, BACHILLER UNIVERSITARIO CON MENCION EN ADMINISTRACION y LICENCIADO EN ADMINISTRACION.**

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

## PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
I 1.1.1	Introducción a las Ciencias Sociales	64	---
I 1.2.1	Introducción a la Economía	64	---
I 1.3.1	Matemática I	96	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
I 1.4.2	Introducción a la Administración	64	---
I 1.5.2	Introducción a la Teoría Contable	96	---
I 1.6.2	Matemática II	96	1.3.1

## SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
B 2.7.1	Introducción al Derecho Privado	64	
B 2.8.1	Estadística para Administradores	96	1.6.2
B 2.9.1	Macroeconomía	64	1.1.1-1.2.1
B 2.10.1	Tecnología de la Información I	64	1.4.2
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
B 2.11.2	Contabilidad para Administradores	64	1.5.2
B 2.12.2	Administración General	64	1.4.2
B 2.13.2	Derecho Constitucional y Administrativo	64	2.7.1
B 2.14.2	Matemática Financiera	96	1.6.2

1  
✓  
✓  
✓  
✓

~~✓~~



RESOLUCION N° 475



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
B 3.15.1	Información para la Competitividad	64	2.11.2	
B 3.16.1	Microeconomía	80	1.1.1-2.1.1	
B 3.17.1	Sociología de las Organizaciones	64	1.1.1-2.12.2	
B 3.18.1	Derecho Laboral y de la Seguridad Social	64	2.13.2	
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
B 3.19.2	Sistemas Administrativos	96	1.4.2-2.12.2	
B 3.20.2	Sociedades y Asociaciones para Administradores	64	2.13.2	
B 3.21.2	Administración de las Operaciones	64	2.12.2	
B 3.22.2	Ánalisis e Interpretación de Estados Contables	64	2.11.2	

Quienes hayan aprobado asignaturas contenidas en el Plan de Estudios que totalicen un mínimo de 1.500 horas obtendrán el título intermedio de **BACHILLER UNIVERSITARIO**.

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
B 4.23.1	Plancamiento y Presupuestación	96	2.8.1-2.9.1- 2.10.1-3.15.1- 3.21.2	
S 4.24.1	Administración de la Comercialización I	64	2.9.1-2.12.2- 3.16.1-3.21.2	
S 4.25.1	Tecnología de la Información II	96	2.10.1-3.19.2	
S 4.26.1	Régimen Tributario de la Empresa	64	2.11.2-3.18.1- 3.20.2	
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
S 4.27.2	Estructura y Política Económica Argentina	80	2.9.1-3.16.1- 4.26.1	
S 4.28.2	Psicología del Trabajo y de las Organizaciones	64	2.12.2-3.17.1- 3.18.1	
S 4.29.2	Administración Financiera	80	2.11.2-2.12.2- 2.14.2-3.22.2- 4.23.1	
S 4.30.2	Metodología de la Investigación	64	3.16.1-3.17.1- 3.19.2 a 3.22.2	
S 4.31.2	Taller de Práctica Profesional-Módulo I: Pasantía	12	3.16.1-3.17.1- 3.19.2 a 3.22.2	



RESOLUCION N°.....475...



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Quienes hayan aprobado la totalidad de las asignaturas que integran el Ciclo Básico obtendrán el título intermedio de **BACHILLER UNIVERSITARIO CON MENCION EN ADMINISTRACION.**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

QUINTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
S 5.32.1	Administración de Personal	64	4.28.2
S 5.33.1	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	80	4.27.1-4.29.2
S 5.34.1	Asignatura Optativa I	64	---
S 5.35.1	Asignatura Electiva I	64	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
S 5.36.2	Dirección General	64	4.24.1-4.29.2-5.31.2
S 5.37.2	Asignatura Optativa II	64	5.34.1
S 5.38.2	Asignatura Electiva II	64	5.35.1
S 5.39.2	Taller de Práctica Profesional-Módulo II: Trabajo Final de Carácter Profesional o Tesina	20	4.30.2-4.31.2

OPTATIVA I:

--	Finanzas Públicas	2.9.1-2.13.2
--	Administración de la Comercialización II	4.24.1-4.23.1
--	Logística y Operaciones	3.21.2-4.23.1-4.25.1
--	Gestión de los Sistemas de Información	4.25.1

OPTATIVA II:

--	Administración de Organismos del Estado	4.23.1
--	Administración de la Comercialización II	4.24.1-4.23.1
--	Logística y Operaciones	3.21.2-4.23.1-4.25.1
--	Gestión de los Sistemas de Información	4.25.1

*6*  
*9*  
*46*

Quienes hayan cumplimentado la totalidad de las exigencias establecidas en el Plan de Estudios obtendrá el título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION.**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2.704 Horas**

I: Ciclo Introductorio a las Carreras de Ciencias Económicas; B: Ciclo Básico; S: Ciclo Superior.

*J*